



CONTRATO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES "CASA PINTA" A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En La Zubia, a 30 de Junio de 2017.

De una parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zubia, CIF P1819700D, D. Antonio Molina López con NIF núm. _____, asistido de la Secretaria de la Corporación D. Alodía Roldán López de Hierro que da fe del acto.

De otra parte D. Enrique Palma Marín con DNI _____ y en representación de la empresa ZUBICOOP SDAD COOP. AND. DE INTERES SOCIAL con CIF F-19633932, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Martín Pescador, nº 9, de La Zubia (Granada) CP 18140 y correo electrónico zubicoop@gmail.com.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

Dicha adjudicación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio de 2017, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de Febrero de 2017 se redactó el Pliego de Prescripciones Técnicas y con fecha 13 de Febrero de 2017 se redactó el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Con fecha 10 de Febrero de 2017 por el Sr. Alcalde se justificó la contratación de los servicios objeto del presente contrato y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Febrero de 2017 se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Con fecha 20 de Junio de 2017 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de naturaleza administrativa especial para la explotación del bar cafetería del Centro de Mayores "Casa Pinta" a través de procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, cuyo acuerdo transcrito literalmente dice lo siguiente:

"4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BAR Y CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CASA PINTA. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

(...)

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ZUBICOOP SDAD COOP. AND. DE INTERES SOCIAL con CIF F-19633932, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato de naturaleza administrativa especial para la explotación del bar cafetería del Centro de Mayores "Casa Pinta" por importe de 36.252,30 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 7.612,98 euros, lo que supone un total de 43.865,28 euros, que según la Cláusula 3ª del PCAP, debido a los compromisos adoptados por el Pleno municipal para incentivación del empleo y el carácter social del presente contrato, de escasa rentabilidad por los precios bajos para los usuarios pensionistas, lo cual se evidencia en la renuncia del anterior adjudicatario, el pago del canon se efectuará mediante compensación con la obligación del adjudicatario de contratación de personal para limpieza de aseos y apertura y cierre de la Casa Pinta durante los fines de semana y festivos en el horario que determine la Corporación.

La adjudicación se efectúa según los términos de la proposición presentada y negociación, con las siguientes mejoras:

-Aportar las siguientes mejoras en equipamiento:

- a. Zona interior: decoración y adecuación a su funcionalidad diversa.
- b. Terraza exterior: adaptar a su utilización todo el año.

-Contratación de 4 personas de la Asociación con experiencia en el sector de la hostelería.

proyecto de actividades	<ul style="list-style-type: none"> -Creación del cub de "jóvenes mayores amigos de El Ágora de La Zubia. -Plan de dinamización sociocultural para mayores (cineforum, recitales, presentación de libros, talleres, cursos, certámenes, exposiciones,etc) -Plan de apoyo al sector comercial de La Zubia. -Viajes Culturales.
calidad de los servicios	<ul style="list-style-type: none"> -Desayunos, almuerzos, meriendas y cenas (adjuntan menú) -Establecimiento de un plan de mejoras, creación de un sistema de mejora continua, capacidad de respuesta, empatía y cortesía, comunicación eficaz, credibilidad, seguridad, y comprensión del cliente.
características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales	Menús económicos, precios especiales para usuarios pensionistas y parados, cursos de formación para parados con vistas a una salida profesional, mantenimiento y apertura durante los fines de semana y festivos en el horario que determine la corporación y contratación de personas paradas en tiempos de descanso del personal y en periodos con puntas de trabajo.
características	-Remodelación por diseñador gráfico.



<i>estéticas</i> S <i>funcionales</i> S	o	-Nombre comercial: El Agora de la Zubia. -Preparación de la terraza para su uso en todas las estaciones.
---	----------	---

SEGUNDO. Efectuar la reparación de los elementos del inventario según informes técnicos emitidos que constan en el expediente.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios en caso de presentación de varias proposiciones.

CUARTO. Notificar a la empresa ZUBICOOP SDAD COOP. AND. DE INTERES SOCIAL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al adjudicatario en la forma prevista en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Comunicar al adjudicatario los requisitos técnicos siguientes para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

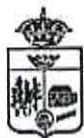
- Redactar e implementar un Plan General de Higiene.
- La constitución de un seguro que garantice la indemnización que pueda resultar de daños ocasionados por el funcionamiento del servicio y de las instalaciones, con la cobertura que determine el Ayuntamiento. Una copia de estas pólizas será entregada al Ayuntamiento una vez formalizado el contrato y siempre antes del inicio de la explotación. Los sucesivos pagos de la prima de esta póliza se presentarán al Ayuntamiento de La Zubia dentro del mes siguiente a su pago, aportando copia de la misma.
- Contratar la recogida de aceites usados en la cocina.
- Otros que determinen los servicios técnicos municipales y los pliegos de la presente licitación.

SEXTO. Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Zubia de acuerdo con el art. 154.1 del TRLCSP y en la sede electrónica.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

NOVENO. Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo."



CUARTO. De conformidad con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas (art. 116): - Cuando participen en las licitaciones y contrataciones con las administraciones andaluzas, de las garantías que se exijan, solo aportarán el 25% del importe (453,15 €).

Con fechas 12/05/2017 y 19/05/2017, conforme a las cartas de pago con número de operación 320170000641 y 320170000642, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe total de 453,15 euros equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación (reducido al 25 % según Ley 14/2011), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTO. El adjudicatario como medida para garantizar la calidad en la explotación del Bar Cafetería, se compromete a implantar un Sistema de Gestión de Calidad cumpliendo con la norma ISO 9001 y Certificación AENOR.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. D. Enrique Palma Marín con DNI [redacted] y en representación de la empresa ZUBICOOP SDAD COOP. AND. DE INTERES SOCIAL con CIF F-19633932, se compromete a la explotación del bar cafetería del Centro de Mayores "Casa Pinta" a través de procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, oferta presentada por el licitador y demás documentos que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él. Igualmente se compromete a la ejecución de las mejoras incluidas en su proposición transcritas en el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDA. El precio del contrato es por importe de 36.252,30 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 7.612,98 euros, lo que supone un total de 43.865,28 euros.

TERCERA. El plazo de duración del contrato es de TRES AÑOS, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un año más, sin que su duración total, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

CUARTO. D. Enrique Palma Marín con DNI [redacted] y en representación de la empresa ZUBICOOP SDAD COOP. AND. DE INTERES SOCIAL con CIF F-19633932, presta su conformidad al presente contrato, firmándolo en este acto y se somete, para lo que no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE

FDO. D. ANTONIO MOLINA LÓPEZ

EL CONTRATISTA

FDO. D. ENRIQUE PALMA MARÍN

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA MUNICIPAL,

FDO. D. ALODÍA ROLDÁN LÓPEZ DE HIERRO.



